

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A.**

Se convoca a los todos los accionistas de la COMPAÑÍA DE CARGA Y MUDANZA CHAQUIBAMBA S.A., a la Asamblea General, Extraordinaria y Universal, que se efectuará el día martes 14 de octubre del 2008, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Principal, Barrio Anejo Tanda, Parroquia Tocachi, Cantón Pedro Moncayo, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía de Carga y Mudanza Chaquibamba S.A.
3. Autorizar a la Gerente General de la Compañía, la suscripción de la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía de Carga y Mudanza Chaquibamba S.A.
4. Asuntos varios.

Especial e individualmente se convoca al señor Segundo Daniel Rodríguez Heredia, Comisario Principal de la Compañía.

Quito, 06 de Octubre del 2008

María Alejandrina Salcedo Quinchaguano
GERENTE GENERAL

ACR3572M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SUPEROFFICE S.A.**

La compañía SUPEROFFICE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de septiembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.004092 de 30 SEP. 2008

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Importación, exportación, representación, promoción, elaboración, comercialización de productos y servicios relacionados con materiales para la oficina. B) La prestación de servicios de asesoría en publicidad y marketing;....

Quito, 30 SEP. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AFSS143m

por la prensa y uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, **2008** Tomé en cuenta en la presente la resolución del señor Alcalde de la Provincia de Cotacachi Municipal, Sr. Juan de Dios Bustre, con la que se declaró de Deconformidad con lo establecido en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, el presente recurso de amparo. En el caso de la Propiedad de esta Señalación Quito, Tomé en cuenta la casilla judicial señalada - Cites y Notifique(F) AB. FABRICO SUCRE, CANTACORRO, JUEZ SUPLENTE.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales, advirtiéndole de la obligación de señalar casilla judicial para notificar las notificaciones que le correspondan. QUITO, 16 SEPT. 2008.

Dr. Dilo Cevallos Quevedo
Secretario (E)
Habrán de fe y sello
CA/63433/17

del 2008, a las 16h26, en el sentido de que los herederos presuntos y desconocidos del causante Juan Antonio Muñoz Baldoce, también concurran a la Notaría Quinta de este Cantón el 29 de octubre del año en curso a las diez horas, a suscribir la escritura definitiva de compra-venta como se encuentra ordenado en el aludido auto. - Notifíquese.- f) Dr. Rubén Giler Cedeño, Juez.

Lo que comunico a Usted y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar castillero judicial, para sus posteriores notificaciones, con el presente.

DRA. LILIA AGUILAR GORDON
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/63549/tf

AVISO AL PUBLICO

AVISO AL PÚBLICO
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Civil vigente y en vista de que la propiedad no ha sido inscrita, según consta en el Registro Público del Poder Judicial de la Federación, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, que se agrega como documento habilitante, se pone a la vista del público el siguiente contrato, que en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, a mi cargo, se va a proceder a la suscripción de la escritura pública correspondiente, el día 10 de mayo de 1990, a las 10 de la tarde de la superficie de CINCO MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS más o menos, que se sitúa en el sector del barrio de PASCUALA CONIAGO ULCO, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos en virtud de retención capitulativa, a favor de EDELESTEIN, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos en virtud de retención capitulativa, que se encuentra delimitado bajo los siguientes linderos generales: por el NOROCCIDENTE con una longitud de cuarenta y ocho metros con treinta y cinco centímetros; por el SUROCCIDENTE con una longitud de treinta y cinco metros con siete centímetros; por el ORIENTE con propiedad particular, en una longitud de diecinueve metros con diecinueve centímetros; y por el OCCIDENTE con propiedad del señor Kurt José Eydé, en una longitud de dieciséis metros con dieciséis centímetros.